



- f) Sexta: no haber incurrido en situaciones contempladas en la Cláusula 21 inciso VII y VIII del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- g) Séptima: A los Docentes que por necesidades del servicio se han venido desempeñando en forma reiterada en asignaturas o módulos, con independencia del área de conocimiento de su profesión, el Colegio les reconocerá su experiencia en las mismas, para efectos de su participación en este procedimiento. **Aplicable únicamente con los módulos correspondientes al modelo académico 2023.**

#### PROCEDIMIENTO:

- ✓ Se publicará esta Convocatoria, a más tardar el **martes 17 de junio del 2025, a partir de las 15:00 horas.** Con el correspondiente anexo de módulos que se convocan.
- ✓ A partir de la publicación de la Convocatoria y teniendo como fecha límite hasta las **15:00 horas del miércoles 18 de junio del 2025,** la Dirección Académica del Colegio podrá recibir las solicitudes por escrito de los docentes interesados, conjunto con el correspondiente expediente.
- ✓ Las solicitudes y expedientes serán cargados por el docente interesado, a través del siguiente enlace:  
<https://forms.gle/Mabq15VjoktcigcN9>
- ✓ El docente será el responsable de integrar la documentación necesaria en su expediente.

#### CONSIDERACIONES:

1. La solicitud por escrito deberá de especificar plantel de adscripción, módulo, horas-semana-mes, grupo, turno-posición.
2. El expediente deberá de incluir documentación probatoria de sus títulos y distinciones académicas y profesionales obtenidas (**un único archivo, formato digital PDF, orientación vertical**).
3. Evidencias sobre su experiencia académica en el o los módulos en concurso y en el o los planteles donde los haya impartido, es decir, experiencia en la impartición de la materia (contratos de períodos anteriores y/o formatos únicos).
4. Evidencias oficiales sobre su trayectoria y experiencia académica en Conalep Sonora, de acuerdo con su perfil profesional (reconocimientos, formatos únicos, oficios).

5. Evidencias de actualización docente en el área de conocimiento (Certificaciones, competencias, cursos, diplomados, talleres, etc.), mismos que indiquen que fueron tomados **con una antigüedad máximo de 3 años.**
6. Reportes oficiales que precisen el promedio mínimo emitido por el Comité de Evaluación del Plantel, para cada concursante, en los dos últimos semestres.
7. Conformidad de no parentesco. Aplicable a personal con antigüedad menor a 7 años en el Colegio.
8. En caso de que el aspirante no entregue algún documento anexo, deberá hacerse constar a través de su solicitud.

**IMPORTANTE:** En el caso de los numerales 3, 4 y 6, la Dirección del Plantel a través del Departamento de Formación Técnica, tendrá la facultad de brindarle soportes documentales, según los expedientes que se resguardan, a los interesados en participar.

- ✓ Recibida la documentación antes referida, se enviará a la Comisión General Dictaminadora, A más tardar a las **00:00 horas del miércoles 18 junio.**
- ✓ La Comisión General Dictaminadora, al recibir la documentación sesionará a partir de las 10:00 horas de la mañana del **jueves 19 de junio del 2025,** quien deberá tomar en cuenta:
  - o Que el aspirante tenga perfil académico o haber impartido la asignatura y/o que esté en su nombramiento.
  - o La evaluación de los méritos y el desempeño docente (calificación mínima de 8.0 en cada una de sus dos últimas evaluaciones)De lo contrario, la Comisión General, considerará que el aspirante **no cuenta con los méritos o el puntaje mínimo de su desempeño docente para poder concursar,** y lo notificará por escrito al aspirante.

De cumplir el aspirante con lo anterior, para efectos del dictamen, dicha Comisión deberá tomar en cuenta:

- ✓ Los puntajes establecidos de conformidad a los criterios de evaluación, que marca el Artículo 22 de los Lineamientos Generales.

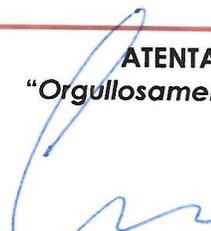


- ✓ La Comisión General Dictaminadora, emitirá su resolución el día **lunes 23 de junio del 2025**; si encuentra que los interesados satisfacen los requisitos del lineamiento académico en el numeral 22, establecerá quién de los candidatos cuenta con mejor aptitud para el incremento de carga académica a tiempo determinado sujeta a concurso, notificando los resultados al Sindicato Titular del Contrato Colectivo de Trabajo y a la Dirección Académica del Colegio, quien a su vez notificará a la Dirección del Plantel y a los concursantes, el día **23 de junio del 2025, mediante el acta de candidatos seleccionados.**
- ✓ **En casos de empates**, se abordarán en base a los términos del Artículo 22 de los LGPA. En este caso, del Artículo 24 de los Lineamientos, la Comisión Dictaminadora de Plantel, seleccionará dos instrumentos de evaluación para aplicar a los aspirantes.
- ✓ La aplicación y evaluación será en el día que se fije para ello, una vez recibido el resultado de los instrumentos aplicados, resolverá estableciendo, quién de los candidatos cuenta con mejor aptitud para el incremento de carga académica sujeta a concurso, notificando los resultados a la Dirección del Plantel y a los concursantes.
- ✓ Con base a los dictámenes emitidos, el Plantel notificará, las asignaturas y horas a contratar a tiempo determinado, **requiriendo al interesado para que al reincorporarse al del período de receso académico, proceda a suscribir el contrato por tiempo determinado correspondiente.**
- ✓ Dicha solicitud deberá de presentarla a la Dirección del Plantel, con copia para la Comisión Dictaminadora de Plantel, para que esta a su vez, la haga llegar a la Comisión General Dictaminadora por medio del correo electrónico: [estructuras@conalepsonora.edu.mx](mailto:estructuras@conalepsonora.edu.mx).
- ✓ Es **responsabilidad de la Dirección del Plantel** de informar y ejecutar las resoluciones emitidas, por la Comisión General Dictaminadora, en su caso, y demás que le confiere el propio Lineamiento General.
- ✓ Los aspectos específicos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de la siguiente manera:
  - a) Académicos por la Dirección Académica.
  - b) Contratación por la Dirección de Administración.
  - c) Legales por la Unidad Jurídica del Colegio.

#### MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- ✓ En los casos relativos al dictamen emitido por la Comisión General Dictaminadora, el docente podrá presentar por escrito ante la instancia oficial respectiva, dentro de los **3 días hábiles siguientes a la fecha en la que se le fue notificado el dictamen**, su solicitud de recurso de revisión.

**ATENTAMENTE**  
**"Orgullosamente CONALEP"**

  
**Mtra. Luisa Cristina Rodríguez Ibarra**  
Directora General

Hermosillo, Sonora, 17 de junio del 2025.





Cananea, Sonora a 10 de junio del 2025.

**Anexo 1**  
**CONVOCATORIA GENERAL CERRADA PARA CONCURSO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS**  
**SEMESTRE 2025 – 2026.1**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA  
PLANTEL CANANEA

FO.	MODULO	DATOS GENERALES						HORARIO ASIGNADO				
		CARRERA	SEM	HORA	TURNO	GRUPO	TIPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1.	ANÁLISIS EN LA FORMACIÓN DE NUEVAS SUSTANCIAS	EMEC23	3	2	M2	321	MOD. LIBRE		9:30-10:20	8:40-9:30		
2.	DESCRIPCIÓN DE ORGANISMOS BIOLÓGICOS Y PROCESOS EVOLUTIVOS	EMEC23	5	3	M1	520	MOD. LIBRE			7:50-8:40	9:30-10:20	8:40-9:30
3.	DESCRIPCIÓN DE ORGANISMOS BIOLÓGICOS Y PROCESOS EVOLUTIVOS	EMEC23	5	3	M2	521	MOD. LIBRE	8:40-9:30			7:50-8:40	7:50-8:40
				8								

ATENTAMENTE  
"ORGULLOSAMENTE CONALEP"

*[Signature]*  
MTRA. LUCÍA MÉNDEZ VEGA  
DIRECCIÓN DE PLANTEL



*[Signature]*  
MTRA. MARÍA ISABEL LEÓN LÓPEZ  
FORMACIÓN TÉCNICA

